

Publicat el 12-2-2006 a "Levante - EMV".

Uno de los estimables legados del movimiento ambientalista es que ha sido capaz de empezar a trasladar el concepto del precio de las cosas al del coste de las cosas. El precio es lo que un individuo paga; el coste es lo que la comunidad paga (David Morris)

Externalidades positivas

Eduardo Rojas Briales *

Uno de los campos menos desarrollados de la economía moderna ha venido siendo el de las externalidades. Como tales se entienden las relaciones entre agentes de mercado carentes de transacciones económicas directas o indirectas (expectativas) o que se puedan explicar por causas afectivas. No fue hasta la irrupción de la conciencia ambiental cuando preclaros economistas descubrieron un nuevo campo de actuación que, lógicamente, se centró en las externalidades negativas, como por ejemplo, la contaminación, los vertidos, el consumo de espacio o agua, el ruido, etc. Según ellos, las externalidades negativas son disfunciones de los mercados que se superarían mediante la internalización en los procesos productivos de los costes externalizados. Si una fábrica pagase a sus convecinos el coste de la contaminación que padecen, sin duda le saldría rentable desarrollar técnicas de producción más limpias. Quien contamina, paga, el eslogan de esta filosofía, entendía que con ello se recuperaba el axioma básico de la óptima asignación de recursos sin entrar en las imperfecciones de las soluciones clásicas basadas en el derecho administrativo e incluso penal, de los que se ha venido abusando en el pasado, muy poco adecuados para abordar comportamientos ambientalmente negativos del conjunto de la sociedad.

Menor interés merecieron las externalidades positivas hasta el punto de que algunos autores osan incluso en dudar sobre su propia existencia. Un jardín privado en una zona densamente poblada, los bosques o cualquier otro espacio natural o el mantenimiento del patrimonio arquitectónico de nuestras ciudades y pueblos, son claros ejemplos de externalidades positivas. Nuestra respuesta como sociedad ante su existencia ha sido una inconsecuente mezcla de olvido e insolidaridad. En unos supuestos, desde el derecho administrativo, tan viciado por inercias totalitarias anteriores, se ha condenado a quienes generan un beneficio al conjunto de la sociedad a sufragar unos costes de naturaleza claramente social. En otros casos, hay quienes se pronuncian en contra de declarar parques naturales en terrenos de propiedad privada, incurriendo en dejación de la defensa del interés general por respeto a los derechos de los afectados. Con ello se ha situado el debate en la rampa de una discusión estéril e insoluble muy proclive a la generación de mitos.

El resultado en ambos casos es lo que en términos económicos se conoce como macrodecoupling, proceso exactamente inverso al que ocurre en las

externalidades negativas (*microdecoupling*). Mientras que en las negativas, se producen unos resultados ficticiamente positivos fruto de externalizar unos costes a terceros, en las positivas, la falta de rentabilidad impide la reinversión necesaria y lleva inexorablemente a la degradación e incluso destrucción del bien generador de la externalidad positiva.

Los centros de nuestras ciudades, sometidos durante decenios a una legislación de arrendamientos urbanos que trasladaba la responsabilidad de la política social a los caseros, los espacios protegidos o los bosques han sufrido una sangría legislativa tendente a imponer el bien general a coste *cero* para la colectividad - a corto plazo, claro está -, la degradación irreparable de muchas viviendas, el abandono del monte mediterráneo o el rechazo local a los espacios protegidos y la desproporcionada frecuencia en que son afectados por incendio, son ejemplos bien patentes de las repercusiones de una política miope e injusta que a la larga perjudica a todos.

Si buscamos las causas de este fenómeno seguramente destacarían la frecuencia del fenómeno de *free riders* - descrito por primera vez por Olson en 1965 y equiparable a gorrón - y una muy generalizada confusión entre propiedad y riqueza. El sector turístico, tan fuerte en nuestra economía, es un claro *free rider* de nuestro patrimonio histórico y natural del que se beneficia y a cuyo sustento no contribuye ni directa ni prácticamente de forma indirecta a través de los impuestos, ya que son insignificantes los que se destinan a estos menesteres. En el segundo supuesto, en un mundo globalizado, la propiedad inmobiliaria menos rentable, generadora en buena medida de estas externalidades, no es ya una fuente de riqueza significativa.

Con el avance de la Humanidad, destacadas externalidades positivas han dejado de serlo. Los avances científicos y tecnológicos se patentan, lo que ha facilitado enormemente la movilización de fondos privados en la investigación y desarrollo tecnológico. La profusión del *copy right* ha permitido transformar lo que eran difusas externalidades (conocimiento, arte, deportes, etc.) en sectores económicos pujantes.

Si lo que como sociedad pretendemos es asegurar un suministro estable y eficiente de estas externalidades, aspecto crucial para la alta calidad de vida que anhelamos, se hace ineludible abordar sus formas de provisión. Lo más efectivo sería en el marco del *greening* de la fiscalidad (eco-reforma fiscal) destinar una parte de los impuestos que gravan las externalidades negativas para provocar su reducción a la generación de externalidades positivas, así como a la restauración de daños ambientales históricos. Completar el eslogan "*quien contamina, paga*" con "*quien descontamina u ofrece a la sociedad un beneficio ambiental, cobra*".

Fórmulas para aplicar este principio hay muchas, desde exenciones fiscales, la reversión de ecotasas, la creación de nuevos mercados regulados por la bolsa - p. e. los recientes derechos de emisión de carbono - o de nuevos derechos de propiedad (como son los de retransmisión televisiva). Nos centraremos en una propuesta concreta. La controvertida legislación urbanística declara urbanizable en principio todo el suelo no expresamente protegido. Si los montes por definición y, en cualquier caso,

los espacios protegidos, están exceptuados de este derecho, se produce un tratamiento discriminatorio por mucho que fuera un hipotético recurso ante el Tribunal Constitucional en este sentido de improbable éxito. Por otro lado, esta recalificación genera unas plusvalías que en parte se deben a un aleatorio acto administrativo como es autorizar una reclasificación de terrenos.

¿No sería lógico que aquellos terrenos que se ven privados de un derecho expectante en aras del bien general, reciban unos derechos de edificabilidad canjeables en bolsa, modulados por el grado de restricción, exigibles a toda nueva construcción o ampliación, modulada también por su grado de interés general? Los mercados serían los que regularían la compensación entre los donantes y beneficiarios, mientras que todo desvío de una estabilización recomendable de la edificabilidad elevaría el valor de los derechos, estableciendo así un segundo instrumento de freno, esta vez de mercado. La reducción de volumen edificado en zonas costeras degradadas, y en general, cualquier actuación de esponjamiento urbanístico, se vería igualmente incentivada así al obtener también derechos.

Los avances sociales no se suelen lograr a golpe de sentencias judiciales, sino por la convicción del tejido social. Si pretendemos que el interés general avance, compete a los poderes públicos modular las condiciones marco en las que se desarrollan los agentes del mercado para hacer coincidir al máximo el interés general con el individual. Los países más avanzados en todos los sentidos son precisamente aquellos que han sabido poner el interés individual a favor y no en contra de los intereses colectivos. Imaginemos el panorama científico que podríamos esperar si el premio a nuestros mejores científicos fuera un gulag soviético en vez del reconocimiento social de un Nóbel.

* Professor de la Universitat Politècnica de València

Fitxer baixat de <http://www.terracritica.org>